

COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213º y 164º Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 124-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A Número de expediente: 454-24384.** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO: Quien suscribe, JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-13.764.690, domiciliada en la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, en mi condición de Vicepresidente, suficientemente autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A.**, inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha diecinueve (19) de agosto de 2016, bajo el número 2, Tomo: 37-A, ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio, presento para su registro el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha nueve (09) de agosto de 2023, para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Reconversión Monetaria del año 2018 y nueva expresión monetaria del año 2021. Segundo: Cambio de domicilio de la empresa. Tercero: Ampliación del Objeto de la empresa. Cuarto: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. Quinto: Aumento de capital. Sexto: Aumento del valor de la acción y reducción del paquete accionario. Séptimo: Actualizar modalidad de Convocatoria según lo establecido en Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Octavo: Nombramiento de Comisario de la compañía. Noveno: Ratificación de la Junta Directiva. Décimo: Modificación de las cláusulas afectadas. Undécimo: Clausura. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO. C.I. V-13.764.690. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213º y 164º Martes 24 de Octubre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 124-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 5228.64 Según Planilla RM No. 45400227438. La identificación se efectuó así: Janeth Coromoto Sifuentes Carrillo C.I: V-13764690 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A Número de expediente: 454-24384 ACTA DE ASAMBLEAEXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A.- En el día de hoy, nueve (09) de agosto de 2023, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la sede social de la empresa COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero

del Estado Trujillo, en fecha diecinueve (19) de agosto de 2016, bajo el número 2, Tomo: 37-A, se encuentran presente el socio ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V-26.036.835, domiciliado en la población de Pie de Sabana, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, propietario de QUINIENTAS (500) acciones, y la accionista JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nro. V-13.764.690, domiciliada en la población de Pie de Sabana, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones. También está presente como invitado especial el Licenciado JESÚS RAMÓN CASTELLANO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 9.162.816, Contador Público. Tomando la palabra el Presidente de la compañía ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES, quien procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida, prescindiéndose de convocatoria previa por encontrarse presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, luego da lectura a los puntos de la agenda: Primero: Reconversión Monetaria del año 2018 y nueva expresión monetaria del año 2021. Segundo: Cambio de domicilio de la empresa. Tercero: Ampliación del Objeto de la empresa. Cuarto: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. Quinto: Aumento de capital. Sexto: Aumento del valor de la acción y reducción del paquete accionario. Séptimo: Actualizar modalidad de Convocatoria según lo establecido en Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Octavo: Nombramiento de Comisario de la compañía. Noveno: Ratificación de la Junta Directiva. Décimo: Modificación de las cláusulas afectadas. Undécimo: Clausura. Leído y aprobado el orden del día, Preside la Asamblea el socio ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES, y como Secretaria la socia JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, antes identificados; toma la palabra el Presidente de la Asamblea y procedió a tratar el punto de la agenda: PRIMERO: Reconversión Monetaria del año 2018 y nueva expresión monetaria del año 2021. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea y propone actualizar el capital de la Compañía motivado al Decreto N° 3.548 de fecha 25 de Julio del año 2018, de la reconversión monetaria que entró en vigencia el 20 de Agosto del año 2018 según Gaceta Oficial N° 41.446, mediante la cual se eliminan cinco ceros a la moneda, y por Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto del 2021 publicado en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual se establece que a partir del 01 de octubre de 2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000). De manera pues, que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), dividido en MIL (1.000) ACCIONES NOMINATIVAS, cada una con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado en la cantidad de CERO BOLÍVAR CON DIEZ MILLONÉSIMAS CÉNTIMOS (Bs. 0,000010), dividido en MIL (1.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001). Dicho esto, se somete este punto a debate siendo aprobado por unanimidad. De seguidas se pasa a tratar el punto SEGUNDO: Cambio de domicilio de la empresa. Toma la palabra el Presidente y propone el cambio de domicilio de la empresa a la siguiente dirección: Avenida Principal del Turagual, Local S/N, Parroquia José Leonardo Suárez, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo. Debatida la propuesta se aprueba en su totalidad por todos los presentes, y se acuerda modificar la cláusula afectada del documento Constitutivo y Estatutario más adelante. Se procede al desarrollo del siguiente punto del orden del día. TERCERO: Ampliación del

Objeto de la empresa. Toma la palabra el Presidente y propone la ampliación del objeto de la empresa, llevándola a una nueva actividad que permita mejorar los ingresos de la misma, pudiendo realizar la compra, venta, transporte, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, al mayor y al detal de toda clase de bebidas alcohólicas nacionales, importadas, y artesanales, servidas en sus envases originales y en copas, agua, refrescos, cocteles, jugos naturales y pasteurizados, bebidas energizantes, maltas, frapes, batidos, te, y toda clase de bebidas en general, también podrá dedicarse a la compra de toda clase de alimentos perecederos y no perecederos para la elaboración de comida rápida, gourmet, criolla, nacional e internacional, desarrollándose así la actividad de tasca y restaurant. Debatida la propuesta por todos los accionistas se aprueba en su totalidad, y se acuerda la modificación de la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante. Se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. CUARTO: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. Toma nuevamente la palabra la Presidente de la Asamblea, quien manifiesta que por cuanto el cargo de Comisario de la empresa está vencido, y es imposible la ubicación de la última persona nombrada, se hace necesario designar un Comisario Ad-hoc y propone a los efectos al Licenciado JESUS RAMÓN CASTELLANO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.162.816, Contador Público Colegiado N° C.P.C. 99.883, domiciliado en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; siendo aprobado este punto por unanimidad. De inmediato se le concede el derecho de palabra al Licenciado JESÚS RAMÓN CASTELLANO, quien manifiesta que acepta el Cargo de Comisario Ad-hoc y pide un tiempo de dos horas para revisar los estados financieros; luego de transcurrido el tiempo, el Comisario Ad-hoc emite su informe con las recomendaciones sobre la aprobación de los estados financieros y el aumento de capital. Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad. De seguidas, se procede a tratar el punto QUINTO: Aumento de Capital. Siguiendo con el orden del día, el Presidente, expone a la Asamblea que luego de la reconversión monetaria el capital de la empresa resulta ínfimo, y en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando las operaciones de la empresa y las recomendaciones del Comisario Ad-hoc, propone se realice un aumento de capital de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONÉSIMAS (Bs. 79.999,999990) y se emitan SIETE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (7.999.999.999.000) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001); para que de este modo el capital de la empresa sea de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 80.000,00), el cual se realiza mediante mobiliario y equipo, según balance anexo. Sometiendo este punto a votación resultando aprobado por unanimidad. Dicho capital ha sido suscrito y pagado, en las mismas proporciones por los accionistas de la siguiente manera: el accionista ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES, suscribe y paga TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (3.999.999.999.500) de NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) cada una, para un total de aporte de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONÉSIMAS (Bs. 39.999,999995); y la accionista JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, suscribe y paga TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (3.999.999.999.500) de NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001) cada una, para un total de aporte de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONÉSIMAS (Bs. 39.999,999995). El mencionado aporte de capital social está suscrito y pagado en su totalidad tal como se evidencia con el correspondiente Balance. Y Nosotros, ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES Y JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente del orden del día. SEXTO: Aumento del valor de la acción y reducción del paquete accionario. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien propone se realice una disminución del número de acciones debido a que el total es de OCHO BILLONES (8.000.000.000.000) de acciones y se efectúe un aumento del valor nominal de las mismas, debido a que cada una tiene un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 0,00000001), por lo que propone que el paquete accionario se componga de CIEN (100) ACCIONES, y como consecuencia de ello el valor nominal sea de OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 800,00), para un total de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 80.000,00), suscribiendo cada accionista en la misma proporción antes realizada; proposición ésta sometida a debate siendo aprobada por unanimidad, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. SÉPTIMO: Actualizar modalidad de Convocatoria según lo establecido en Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Asamblea, y expone que la modalidad de la convocatoria debe ser actualizada en el Acta Constitutiva y Estatutaria de la empresa, y debe establecerse en la cláusula Décima Segunda, por cuanto la modalidad de la convocatoria debe estar acorde a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 9 de diciembre de 2016, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.086, de fecha 31 de enero de 2017, la cual estableció un criterio vinculante con el cual deben realizarse las convocatorias; sometido este punto a debate de la Asamblea es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula afectada más adelante. Se pasa a continuación a tratar el siguiente punto del orden del día. OCTAVO: Nombramiento de Comisario de la compañía. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Asamblea quien propone para ejercer el cargo de Comisario al Licenciado JESÚS RAMÓN CASTELLANO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.162.816, Contador Público Colegiado N° C.P.C. 99.883, domiciliado en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, una vez sometido a debate este punto es aprobado por la Asamblea en unanimidad; se le concede la palabra al Licenciado JESÚS RAMÓN CASTELLANO quien estando presente manifiesta que acepta el cargo y entrega su Carta de Aceptación por el lapso de cinco (5) años, modificándose la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante. Se pasa ahora a tratar el siguiente punto del orden del día. NOVENO: Ratificación de la Junta Directiva. El Presidente propone a la Asamblea ratificar la Junta Directiva para el período 2023-2028, debido a que la misma no ha sido designada desde la fecha de su constitución, aprobado este punto en su totalidad, se ratifica para el cargo de Presidente a

la socia JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO antes identificada, y para el cargo de Vice-Presidente socio al ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES antes identificado; modificándose la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante. DÉCIMO: Modificación de las cláusulas afectadas del documento Constitutivo y Estatutario. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Asamblea quien expone que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a debate este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las Cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: De la Denominación: La Compañía se denominará COMERCIALIZADORA ANCRISMAR, C.A., ubicada en la Avenida Principal del Turagual, Local S/N, Parroquia José Leonardo Suárez, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, pero podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier otro lugar de la República o en el exterior del País. SEGUNDA: El objeto de la sociedad lo constituye a) La venta, compro, comercialización, importación, exportación y distribución al mayor y al detal de toda clase de mercancía para damas, caballeros y niños, así como su exclusividad en ropas y vestimenta casual, interior, deportiva, licras, trajes de baño y otros. b) Zapatos para damas, caballeros y niños, bolsos, carteras, maletines, morrales, correas, artículos en piel y cuero, artículos deportivos y conexos. c) Víveres, verduras, carnicería, charcutería, quesos, huevos, separadores, cajas, azúcar, panela, alimentos para animales y sus derivados, así como bebidas alimenticias y energizantes tales como refrescos, lácteos, agua, entre otros. d) Artefactos electrodomésticos, herrería, ferretería, todo tipo de papelería. e) Todo lo relacionado con la elaboración de piñatas, juguetería, repostería, arreglos de fiestas de todo tipo, pasapalos, quincallería, colonias y bisutería en general. f) Compra, venta, transporte, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, al mayor y al detal de toda clase de bebidas alcohólicas nacionales, importadas, y artesanales, servidas en sus envases originales y en copas, cocteles, jugos naturales y pasteurizados, maltas, frapes, batidos, te, y toda clase de bebida en general, también podrá dedicarse a la compra de toda clase de alimentos perecederos y no perecederos para la elaboración de comida rápida, gourmet, criolla, nacional e internacional, desarrollándose así la actividad de tasca y restaurant. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo. CUARTA: Del Capital: El capital social de la Compañía es de OCHENTAMIL BOLÍVARES (Bs. 80.000,00), dividido en CIEN (100) acciones nominativas, de OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 800,00) cada una, que da a sus propietarios iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES, antes identificado, ha suscrito y pagado la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor de OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 800,00) cada una, y ha pagado y enterado en caja el Cien por Ciento (100%) de su valor, o sea la cantidad de CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 40.000,00); y la accionista JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, antes identificada, ha suscrito y pagado la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor de OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 800,00) cada una, y ha pagado y enterado en caja el Cien por Ciento (100%) de su valor, o sea la cantidad de CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 40.000,00). El referido capital ha

sido pagado por los accionistas, según se puede evidenciar en Balance de Constitución, así como también según Balances para el Aumento de capital aquí anexos. Y Nosotros, ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES y JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DÉCIMA SEGUNDA: En lo referente a la validez de la Asamblea General de Accionistas se observará todo lo que al respecto dispone la normativa del Código de Comercio. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DÉCIMA CUARTA: De los Nombramientos: En esta Asamblea ha quedado por unanimidad la presente Acta de Asamblea Extraordinaria, así como los aportes efectuados por los socios. Ha sido designado para el período 2023-2028: PRESIDENTE: ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V-26.036.835. VICEPRESIDENTE: JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nro. V-13.764.690, quienes de conformidad con lo pautado en la Cláusula Séptima de esta Acta durarán Cinco (05) años en sus cargos y depositarán cinco (5) acciones en la Caja Social de la Compañía. Se designa también Comisario: al Licenciado JESÚS RAMÓN CASTELLANO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 9.162.816, Contador Público Colegiado N° C.P.C. 99.883, domiciliado en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, para el período 2023-2028. Culminadas las modificaciones, se procede a tratar el último punto de la agenda del día. UNDÉCIMO: Clausura. Se le concede el derecho de palabra al Presidente de la compañía quien informa que se ha agotado el temario y se delega en la persona de JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, antes identificada, Vicepresidente de la compañía, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados; el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman: ÁNGEL JOSUÉ CORONADO SIFUENTES C.I. Nro. V-26.036.835. JANETH COROMOTO SIFUENTES CARRILLO, C.I. Nro. V-13.764.690. Martes 24 de Octubre de 2023, (FDOS.) Janeth Coromoto Sifuentes Carrillo C.I: V-13764690 Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 454.2023.3.1172. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA.